

Primera.- Los organismos firmantes del presente, se comprometen a la puesta en marcha para el periodo comprendido entre los meses de julio y diciembre de 2005 de un “**Programa de Prevención e información sobre el riesgo del tabaquismo en el ámbito laboral**”, los compromisos adquiridos por las partes son los siguientes:

1. **La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a:**

- a. El seguimiento del programa conjuntamente con la Junta Provincial de la AECC.
- b. La aportación de **DOCE MIL EUROS (12.000 €)** para la financiación de la actividad con cargo a la **Partida presupuestaria 2005 05 41200 22105 “B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO”**, Retención de Crédito, núm. de operación **200500003792**, de **25 de enero de 2005**. Dicho abono se llevará a cabo, a la firma de la presente, en la Cuenta Corriente de la Entidad Bancaria **UNICAJA: 2103 0155 1400100 82012**. A justificar.
- c. Dicha aportación se destinará a los siguientes conceptos:
 - c.1. Abono de gastos de personal, pudiéndose destinar en este concepto un gasto máximo de **9.000 €**
 - c.2. Adquisición de material informativo y fungible relativo a las actividades de la campaña, pudiendo destinarse un máximo de **3.000 €** a este concepto.

2. **La Junta Provincial de la AECC de Melilla se compromete a:**

- a. Cesión de los locales que servirán de centro de trabajo desde donde se realizarán y diseñarán las actuaciones.
- b. Contratación del personal necesario para llevar a cabo las actividades.
- c. Compra del material necesario para la puesta en marcha de las actividades programadas
- d. La elaboración de una memoria tras la finalización del programa a los seis meses.
- e. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal y de mantenimiento de la actividad, dicha justificación se presentará en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- f. Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al Programa objeto del presente protocolo mediante contrato laboral eventual, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al Programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:
 - f. a. Copia del/los contratos laborales.
 - f. b. Recibos de nóminas, que deberán contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador /a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador /a, firma y sello de la empresa, etc.
 - f. c. Boletines Acreditativos de Cotizaciones a la Seguridad Social (TC1, TC2).
 - f. d. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF
- g. Si la modalidad de contratación es por arrendamiento civil de servicios profesionales deberá presentarse:
 - g. a. Factura mensual del/los profesionales
 - g. b. Alta en I.A.E.
 - g. c. Justificantes de estar al corriente en el pago de todos los tributos (Hacienda, Ciudad